

Expte. B-65/00 **BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** presenta Proyecto de Resolución Ref: Adhesión a Tarifa Social emitida por el Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. As.- Anex.B-83/99.-

VISTO:

Lo establecido por Resolución N° 17 de fecha 3-1/00 emanada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, encuadrada en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 1208, referente a la aplicación de la tarifa de interés social al servicio público de consumo de electricidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, enmarcan formal y jurídicamente lo que establece la Resolución provincial que se referencia, y que en sus considerandos expresa: **“el Marco Regulatorio del Sector Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires establece, como mandato general, el proteger adecuadamente el derecho de los usuarios Garantizando la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado del servicio público de electricidad a favor de los mismos”**.-

Que la sociedad de Pergamino no escapa a las consideraciones de la Resolución N° 17 de la Provincia de Buenos Aires cuando expresa **“ el usuario protegido por las normas constitucionales y regulatorias no es, solamente, aquel con posibilidades económicas de acceder al servicio público de manera ordinaria, sino la persona humana con derecho a acceder libremente a dicha prestación en situaciones extraordinarias, producto de una circunstancia objetiva de marcada pobreza a la que no puede ser indiferente el resto de la sociedad”**.-

Que en virtud de lo expresado y consecuentes con los criterios de afianzamiento de la justicia social y el bienestar general y en el conocimiento de la existencia, en nuestra sociedad pergaminense, de pobrezas estructurales y desocupados ocasionales.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Mayo de 2000, aprobó por unanimidad** la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Adherir integralmente a la Resolución N° 17 emanada del ----- Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en lo referente a la aplicación de la tarifa de interés social en el servicio público de electricidad en el ámbito del Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los fines de dar conocimiento de dicha Resolución .-

ARTICULO 3º- Enviar copia de la misma a todos los Consejos Deliberantes de la Segunda Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires .-

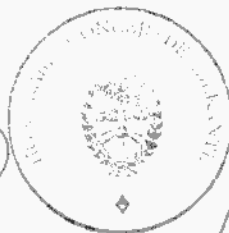
ARTICULO 4º- Elevar la referenciada adhesión al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia .-

ARTICULO 5º- De forma.-

PERGAMINO, Mayo 15 de 2000.-

RESOLUCIÓN Nº 1137/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE